



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Propiedad Común S.A.S.
Demandados	Luz Adriana Marín Renals, Katherin Yissed Patiño Marín y Jorge Hugo Marín Renalds
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00462-00
Asunto	Incorpora, accede remisión de expediente y no accede a remitir determinados oficios

Se incorpora al expediente digital el memorial allegado al Despacho por la parte demandante, en el cual solicita la remisión del auto que decretó el embargo, los oficios y constancia de envío de los oficios a las entidades correspondientes, en ese sentido, se deja constancia que el 12 de agosto de 2021, se le remitió al apoderado de la parte actora el link del expediente digital, el cual contiene los documentos correspondientes.

Ahora bien, se le debe advertir a la parte demandante que no es posible remitir los oficios dirigidos a Salud Total E.P.S. y Transunion Colombia, toda vez que el mismo auto que decretó el embargo indicó que estas solicitudes eran improcedentes, en virtud del artículo 43 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal

Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b381330567e2d08e18df5e2d595bbb5cb1229c5080a3241700222a76444a5dbe

Documento generado en 13/08/2021 04:33:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>